## AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

## SANT-MC-005-2023

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL PROCESO:** | **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS, Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO-SANTANDER”** |
| **ENTIDAD:** | **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – SECCIONAL SANTANDER** |
| **MODALIDAD:** | **MINIMA CUANTÍA** |
| **FECHA:** | **BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DE 2023** |

La Gerencia Seccional Santander del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, informa a los interesados en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, que dentro del término señalado en el Cronograma contractual para solicitar la limitación de la Invitación Pública a MIPYMES departamentales, SI se recibieron solicitudes por parte de los interesados en participar en el proceso.

Al respecto, el numeral 7 de la Invitación Pública, en su párrafo 5°, establece:

> “Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", se tendrá en cuenta lo referente a la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

En virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso es menor a $125.000 dólares, se podrá limitar la convocatoria a Mipymes”.

Concordante con lo anterior, se tiene:

- El presupuesto estimado del Proceso de Selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM.

Certificado - DANE

NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| TRM | COP | 4,424.02 | 14-Abr-2023 |

- La Invitación fue publicada el dieciocho (18) de septiembre de 2023, otorgando dentro del cronograma el plazo para la presentación de solicitudes de limitación del proceso a Mipyme hasta las 4:30 p.m., del diecinueve (19) de septiembre de 2023.

- Se recibieron solicitudes, de una (1) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES NACIONAL y cuatro (4) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES DEPARTAMENTALES (Santander), en el término otorgado para recibir estas solicitudes de acuerdo con el cronograma del proceso.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes las realizaron Mipymes cuyo objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección, que además cuentan con mínimo un (1) año de existencia.

Al recibirse cuatro (4) solicitudes de Mipymes colombianas y con domicilio en el departamento de Santander, en las condiciones descritas, **SI** se cumple con los requisitos para proceder a limitar la convocatoria a las Mipyme Departamentales.

El artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1680 de 2021 establece el **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía y l**as reglas, independientemente de su objeto, consagrando en el numeral 4° que la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que determine los términos mínimos establecidos, entre ellos: "…*iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado...*"

En consideración, la Gerencia Seccional Santander (E) del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, avisa que **limita** la participación para la Invitación Pública **SANT-MC-005-2023**; a **MIPYMES DEPARTAMENTALES (Santander)** y, en consecuencia, sólo quienes acrediten dicha calidad y estén interesadas, podrán presentar oferta en el presente proceso.

Para todos los efectos, se expide a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ**
Gerente (E) Seccional Santander

*Proyectó: Jeffer Edwin Meneses Porras*